GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y SERVICIO DE SALUD O´HIGGINS, PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CENTRO DE LA MUJER SERNAM-RENGO

RESOLUCION EXENTA N° 64/REGIÓN DE O'HIGGINS

RANCAGUA, 05 DE AGOSTO DE 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el articulo 3° de la Constitución Política de la República; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del *Estado; Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado Nº 18.575*, Ley Nº 20.407 de Presupuesto del sector público para el año 2010; D.F.L. Nº 1, de 1991 del Ministerio de Planificación; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, Ley Nº 19.023; que creó el Servicio Nacional de la Mujer, Resolución Nº 137 de 2001, y Resolución Exenta Nº 958/SG de 28 de Diciembre de 2009, todas del Servicio Nacional de la Mujer

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, *incluida su proyección en las relaciones de familia.*

2.- Que, en el contexto anterior el Servicio Nacional de la Mujer y el Servicio de Salud Libertador Bernardo O´Higgins, suscribieron un Convenio para la ejecución del programa de prevención de violencia intrafamiliar con fecha 04 de enero de 2010, aprobado por Resolución Exenta Nº 15 de fecha 19 de Enero de 2010 de la Dirección Regional de O´Higgins, teniendo como fin, entregar una respuesta integral a esta problemática social.

3.- Que, mediante ORD: Nº 1551 de fecha 13 de julio de este año, la Sra. Maria Angélica Moreno Muñoz, Directora Subrogante del Servicio de Salud O´Higgins, solicita a la Directora regional de SERNAM autorización para modificar el presupuesto, en orden a reasignar las cantidades transferidas por esta última Institución, así como el incorporar en el Item Bienes y Servicios "Movilización a Usuarias" a contar del segundo semestre de 2010.

4.- Que *la modificación solicitada no afecta de manera alguna el presupuesto original* asignado al proyecto y por el contrario significa una utilización más adecuada y eficiente de los recursos transferidos.

5.- Que, es necesario aprobar mediante Resolución exenta, la modificación de Convenio suscrita por las partes en este sentido, con fecha 04 de Agosto de 2010 y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS, PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE *VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CENTRO DE LA MUJER "SERNAM-RENGO"*

En Rancagua, a 04 de Agosto de 2010, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O´Higgins representado por doña DANIELA KRAUSS VON HARPE, C. I. N° 8.666.250-7 ambos con domicilio en calle Alcázar N° 561 comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra el SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR

BERNARDO O´HIGGINS, en adelante "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 61.606.800-8, representada por don CLAUDIO ALEJANDRO CARO THAYER, C.I. N° 11.229.081-8, ambos con domicilio en calle Alameda N° 609, comuna de Rancagua, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, Región de O´Higgins y el Servicio de Salud Libertador Bernardo O´Higgins, suscribieron con fecha 04 de Enero de 2010 un Convenio de *cooperación y colaboración para la ejecución del programa de prevención de violencia* intrafamiliar, según consta de Resolución Exenta Nº 15 de fecha 19 de Enero de 2010, la que junto con aprobar este acuerdo de voluntades, autorizo la transferencia de fondos a este ejecutor.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, el día 04 de Enero de 2010, en el sentido de modificar la Cláusula Sexta letra A, *referida a los compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, respecto del* financiamiento, a fin de realizar una readecuación de los recursos transferidos de manera eficiente y eficaz, en el mismo orden de ideas, se incorpora en el Item Bienes y Servicios "movilización Usuarias"

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado en la forma que a continuación se indica: reemplácese la cláusula sexta letra A del convenio ya individualizado, por el que a *continuación se indica:*

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A. <u>Respecto al financiamiento:</u>

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2010, la suma bruta, única y total de $ 44.180.920.- (cuarenta y cuatro millones, ciento ochenta mil novecientos veinte pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.
El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Honorarios: *Coordinadora/Trabajadora Social* Psicóloga Abogada Tres Monitoras	$40.120.920
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Compra de Tarjetas de celular • Actividades de Autocuidado del equipo[1] • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM	$4.060.000
Total	$44.180.920

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Honorarios: Coordinadora/Trabajadora Social Psicóloga Abogada Tres Monitoras	$39.581.956.-
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Compra de Tarjetas de celular • Actividades de Autocuidado del equipo • Movilización Usuarias • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM	$4.598.964.-
Total	$44.180.920

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2010.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

TERCERO: Acciones

En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región de O´Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su *posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.*

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y dos en poder del Servicio de Salud Libertador Bernardo O´Higgins.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de O´Higgins del Servicio Nacional de la Mujer, doña **DANIELA KRAUSS VON HARPE**, consta de la Resolución N° 104 de fecha 12 de Abril de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don **CLAUDIO ALEJANDRO CARO THAYER** como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en D.S. N° 92 Ministerio de Salud de fecha 14 de julio de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.S. N° 140 (Minsal,2004).

DANIELA KRAUSS VON HARPE/ DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DE O´HIGGINS/ CLAUDIO ALEJANDRO CARO THAYER/ DIRECTOR SUPLENTE/ SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS

RESUELVO:

1°.- APRUÉBESE la modificación de convenio suscrito con fecha 04 de Agosto de 2010, que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta y que se entiende por este acto *incorporado a ella, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región de O´Higigins y el Servicio* de Salud Libertador Bernardo O´Higgins en el marco del programa de Prevención en violencia intrafamiliar para el año 2010.

2°.- PUBLIQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O´HIGGINS

DANIELA KRAUSS VON HARPE
DIRECTORA REGIONAL
SERNAM REGION DE O'HIGGINS

DKVH/LCF/LMR/ROA/CBS/lmr
DISTRIBUCION
Dpto. Administración y Finanzas
Oficina de Partes D.R.
Programa V.I.F.